



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 29
del 17 de septiembre del 2021
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y VISITAS
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 00042 00
DEMANDANTE: DIEGO HERNEL CASTILLO MANCERA
DEMANDADADA KAREN JULIET LÓPEZ

Inadmitida la demanda mediante auto proferido el 20 de agosto del 2021, la parte demandante dentro del término establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso guardo silencio, por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la demanda arriba referenciada.
- 2. ARCHIVAR** la demanda, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez